

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCVII

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 13 de marzo de 2023

Núm. Ext. 102

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MEDIANA EMPRESA AGROALIMENTARIA Y RURAL "PROEM" 2023.

folio 0239

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura

PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2023.

folio 0251

MONTOS MÁXIMOS Y LÍMITES DE OPERACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

folio 0252

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca

REGLAS DE OPERACIÓN. “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MEDIANA EMPRESA AGROALIMENTARIA Y RURAL (PROEM)”.

EVARISTO OVANDO RAMÍREZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 27 fracción XX y 28 párrafo decimotercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 75 y 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 176 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 4, 9 Fracción IX, 12 Fracción I y VI, 29, 30 Fracción I, II, III, IV, XXVI, LI y LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 1, 3 Fracción IV inciso c); 5, 8, 9, 11 Fracción II, VIII; 15 Fracción II, XX, XXX y XXXI, 29 Fracción I, VI y XV del Reglamento Interior de la SEDARPA:

CONSIDERANDO

- I. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024, refiere en la Fracción II “Política Económica” específicamente en los objetivos 1. “Definir los Programas y Políticas Públicas Estatales dirigidos a la mejora del crecimiento económico sostenible e inclusivo a través de la innovación, el

emprendimiento, la participación de la sociedad en su conjunto y de las administraciones estatal y municipal, garantizando la transparencia de las Finanzas Públicas”, 2. “Impulsar fuentes de empleo, garantizar trabajo digno y fortalecer la justicia laboral” y 5 “Establecer una Política Agropecuaria enfocada a los procesos de producción sostenible para contribuir a la seguridad alimentaria”, mediante las estrategias de “Promover las inversiones en la entidad a nivel nacional e internacional, propiciando su desarrollo sostenible, la generación de empleos formales, así como el apoyo al sector microempresario y emprendedor mediante la gestión de recursos públicos y privados, con Perspectiva de Género que reduzca las brechas de desigualdad”, “Facilitar el acceso de la población a oportunidades de empleo en empresas reguladas bajo las normas jurídicas de trabajo establecidas, garantizando el respeto a los Derechos Humanos, con enfoque de igualdad sustantiva y no discriminación” e “Impulsar la competitividad de las producciones agrícola, ganadera, silvícola y pesquera, para elevar la cantidad y calidad de los productos del Campo Veracruzano y lograr su sostenibilidad”, con las líneas de acción “Estimular las cadenas productivas del sector primario” e “Impulsar esquemas de producción sostenibles para el desarrollo de la productividad y la competitividad”.

- II. Que el Programa Sectorial Alimentando Veracruz 2019-2024, menciona en el apartado Objetivo Sectorial: “Impulsar el desarrollo del sector primario de Veracruz mediante el diseño e implementación de políticas públicas y programas que contribuyan al mejoramiento de las actividades agroalimentarias” en su estrategia 1.1. “Desarrollar acciones y proyectos para contribuir a la seguridad alimentaria en los territorios rurales del estado” así como en las líneas de acción 1.1.1 “Promover e impulsar opciones financiamiento para el desarrollo de las actividades del sector primario”. 1.1.2 “Promover la organización económica rural y el fortalecimiento empresarial”. 1.1.5 “Diseñar e implementar programas y proyectos que faciliten la adopción de nuevas tecnologías a fin de mejorar la productividad agroalimentaria en los territorios rurales”.

- III. Que la presente Administración Estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, así como por acciones intersecretariales se contemplan, entre otras: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos: Metas del Objetivo (ODS 8.3): “Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la

formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

- IV. Que, bajo estas premisas, es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, que ejecuta La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, en particular aquellos ciudadanos(as) personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales, que se dediquen al sector primario, producción, acopio, transformación, comercialización, proveeduría de insumos y servicios, que requieran de financiamiento para el fortalecimiento de sus actividades productivas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen.
- V. Que, por tal motivo, se establece el programa “Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural (PROEM)”, con el objetivo de: Fomentar la competitividad, el desarrollo productivo, económico y financiero de la Mediana Empresa del Sector Agroalimentario y Rural, de las diferentes regiones de la Entidad Veracruzana, facilitando el acceso a los créditos de la banca de desarrollo y de sus intermediarios financieros bancarios y no bancarios, mediante un mayor flujo de recursos crediticios en apoyo a sus necesidades de capital de trabajo: contribuir al desarrollo del sector primario y de valor agregado en las diversas cadenas de valor, con presencia en las diferentes regiones de la entidad veracruzana, generando desarrollo socioeconómico, empleos, y bienestar de las familias. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa De Financiamiento A La Mediana Empresa Agroalimentaria Y Rural (PROEM)”, que será implementado a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura y La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en el año dos mil veintitrés. Por lo que se dan a conocer:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MEDIANA EMPRESA
AGROALIMENTARIA Y RURAL “PROEM” 2023.****CONTENIDO****TÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

Capítulo I.-	Objeto de las Reglas de Operación.
Capítulo II.-	Objetivo y Población
Capítulo III.-	Cobertura
Capítulo IV.-	Requisitos y Criterios de Elegibilidad.
Capítulo V.-	De la Convocatoria.
Capítulo VI.-	Ámbito de Aplicación
Capítulo VII.-	Interpretación

TÍTULO II**OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Capítulo I.-	Conceptos y Modalidad de Apoyo.
Capítulo II.-	Montos de Apoyo.
Capítulo III.-	Instancia Ejecutora.
Capítulo IV.-	Fuentes de Administración de los Recursos.

TÍTULO III**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Capítulo I.-	Difusión y Promoción.
Capítulo II.-	Prohibiciones y Excusas de las y los Servidores Públicos(as).
Capítulo III.-	De la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Capítulo IV.-	Proceso de Dictaminación de los Proyectos.
Capítulo V.-	Interpretación y Situaciones No Previstas.
Capítulo VI.-	Consideraciones Adicionales.
Capítulo VII.-	Quejas y Denuncias.

**Glosario de Términos.
Transitorios.**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I

Objeto de las Reglas de Operación.

I.1 Objeto. Las Reglas para operar el Programa de “Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural PROEM 2023” donde se da a conocer la Convocatoria, que será implementada a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tienen como objetivo específico establecer los criterios y procedimientos para la operación de la Convocatoria.

Capítulo II

Objetivo y Población

Objetivo de la Convocatoria

II.1. Objetivo General del Programa: Establecer las bases de coordinación institucional entre SEDARPA-FIRA, a efecto de fomentar la competitividad de la mediana empresas del sector agroalimentario y rural, que participan en la proveeduría de insumos, producción, acopio, transformación, servicios y comercialización de la producción.

II.2. Población Objetivo. Mediana Empresa: productores y empresas del sistema agroalimentario, forestal, Crédito Elegibles pesquero y rural que se dediquen al sector primario, acopio, transformación, industrialización, proveeduría de insumos y servicios, que cuenten con un proyecto viable y rentable conforme a los criterios bancarios y cuyas necesidades de crédito fluctúen en un rango de 160,000 y hasta 4'000,000 de UDIS por acreditado final, dependiendo de los flujos de efectivo de su proyecto y de la capacidad de pago de la empresa.

Capítulo III

Cobertura

III.1 La Convocatoria tendrá cobertura para Productores y Productoras, personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales, que se dediquen al sector primario, producción, acopio, transformación, comercialización, proveeduría de insumos y servicios de las diversas cadenas de valor, con presencia en los 212 municipios de la entidad veracruzana.

Capítulo IV

Requisitos y Criterios de Elegibilidad.

IV.1. Los Requisitos y Criterios de elegibilidad para acceder al apoyo que deben cumplir los solicitantes son los siguientes:

- a) **Solicitud de Apoyo Anexo II y Formulario de Identificación**, mismo que se anexan a la presenta Convocatoria, los cuales deberán estar debidamente firmados por el interesado.
- b) **Requisitos generales.**

Personas físicas:

- Identificación oficial (INE);
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Constancia de situación fiscal (RFC) actualizada; (En la actividad económica tiene que tener dada de alta la actividad para la cual está solicitando el crédito).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono);
- Documento que acredite la legal propiedad del predio donde se llevará a cabo la inversión, en su caso contrato de arrendamiento;
- *Estados de posición financiera de los 3 últimos ejercicios y el parcial del ejercicio vigente;
- *Proyecto de inversión y evaluación técnica del negocio.

Personas morales.

- Instrumento público con el cual se acredite la legal existencia y sus modificaciones;
- Poder notarial del representante legal;
- Identificación oficial (INE) del representante legal;
- Constancia de situación fiscal (RFC) actualizada; (En la actividad económica tiene que tener dada de alta la actividad para la cual está solicitando el crédito).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono);
- Documento que acredite la legal propiedad del predio donde se llevará a cabo la inversión;
- *Estados de posición financiera de los 3 últimos ejercicios y el parcial del ejercicio vigente;
- *Proyecto de inversión y evaluación técnica del negocio.

En ambos casos "no estar en el buró de crédito", así como en el SUSTRAE de FIRA.

**Estos documentos son opcionales dependiendo de la Institución Financiera interesada en su proyecto. Por lo tanto, se pueden omitir y entregar posteriormente.*

TÍTULO II.**Capítulo V****De la Convocatoria.**

V.1. La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá publicar Convocatorias en acuerdo a lo siguiente:

V.1.1. Emitir Convocatorias durante todo el año en función a los requerimientos y disponibilidad presupuestal.

V.1.2. Las Convocatorias serán Estatales o Específicas, en función a las modalidades de apoyo más adecuado que implemente La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

V.1.3. Los términos y plazos para recibir y dictaminar solicitudes se determinarán en función a las características de los componentes, conceptos y modalidades de los apoyos.

V.1.4. Todas las Convocatorias serán publicadas en el portal de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/>

Capítulo VI Ámbito de Aplicación

VI.1. Las presentes Reglas de Operación, son de observancia obligatoria para las y los participantes en el Programa.

Capítulo VII Interpretación

VII.1.- La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas, así como la resolución de los asuntos no previstos en estas Reglas de Operación, serán facultad de La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

TÍTULO II OPERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Capítulo I Conceptos y Modalidad de Apoyo.

I.1 Concepto de apoyo. Garantía de primeras pérdidas hasta el 12% del monto del crédito.

I.2. Modalidad:

a) Crédito para conceptos de avío y capital de trabajo, plazo hasta por un año:

- Para cubrir las necesidades de capital de trabajo, como adquisición de insumos, materias primas y materiales, pago de jornales, salarios y otros gastos directos de producción.
- Siembra, cultivo y cosecha de, cultivos del ciclo agrícola Otoño e invierno (IO) y Primavera Verano (PV), agrícolas transitorios, mantenimiento de cultivos perennes, propagación de plantas (viveros), ganadería bovino de carne, leche y doble propósito, ganado de carne porcino, ovino y avicultura, silvicultura y otras actividades forestales, pesca y acuicultura.

b) Crédito prendario, por un plazo máximo de 180 días:

- Para facilitar la comercialización y la captación de recursos de manera expedita a las empresas con necesidades de capital de trabajo, que disponen de inventarios, ya sea de materias primas o productos en proceso y terminados, que pueden ser objeto de pignorción y garantizar con dicha prenda el crédito solicitado.

c) Crédito refaccionario Para realizar inversiones fijas, plazo de hasta 3 a 5 años.

Refaccionario Agroindustrial.

- Activos fijos, Infraestructura, maquinaria y equipamiento, para acopio, transformación, industrialización y comercialización en las distintas cadenas de valor del sector agroalimentario y rural.

Refaccionario Agrícola.

- Infraestructura para agricultura protegida.
- Maquinaria agrícola y equipo de transporte.

Refaccionario Ganadero.

- Infraestructura, equipamiento y establecimiento de praderas de las UPP, así como repoblamiento del hato:
- Bovinos doble propósito, caprinos, porcinos, y colmenas

En el Programa participan FIRA y todos los intermediarios financieros bancarios y no bancarios adheridos para la operación del Programa.

Las garantías aportadas no son apoyo directo a los beneficios, quedan depositadas en la Institución Financiera otorgante del crédito, la cual al concluir la operación (liquidación del crédito por parte del beneficiario), son liberadas y devueltas al Fondo de Garantías.

Capítulo II Montos de Apoyo.

II.1. Monto. Los montos de apoyo serán por productor (a) y/o empresa, el equivalente al 12 % del monto total del crédito mayor a 160,000 y hasta 4'000,000 de UDIS (\$1.22 a 30.69 millones de pesos).

Los montos de apoyo por obra y/o por municipio, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal autorizada a la SEDARPA para acceder al financiamiento, a la fecha de emisión de la presente convocatoria.

Capítulo III Instancia Ejecutora.

III.1 Para los efectos de la presente "Convocatoria" la instancia ejecutora del "Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural (PROEM) 2023, será la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de la SEDARPA.

Capítulo IV Fuentes de Administración de los Recursos.

IV.1 Se establece una cuenta especial y exclusiva en **FEGA** para la administración y ejercicio de los recursos.

TÍTULO III DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Capítulo I Difusión y Promoción

I.1. La Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura a través de La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, realizará la promoción y difusión de la Convocatoria del "Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural "PROEM 2023", en lo señalado en el Título I, Capítulo III, Cobertura y Regionalización de los Territorios de estas Reglas de Operación.

Capítulo II

Prohibiciones y Excusas de las y los Servidores Públicos(as)

II.1. En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos de la SEDARPA y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

Con sujeción a las disposiciones que prevean las Legislaciones Federales y Estatales aplicables en materia de responsabilidades de las y los Servidores(as) Públicos(as), bajo ningún concepto podrán ser Beneficiarios(as) de los apoyos y/o componentes de las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III

De la Igualdad entre Mujeres y Hombres

III.1. La Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura a través de La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria de La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, emiten la Convocatoria del "Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural "PROEM 2023", observarán las disposiciones en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres conforme a la normatividad aplicable.

Capítulo IV

Proceso de Dictaminación de los Proyectos.

IV.1. Para el proceso de dictaminación de los proyectos, se procederá a verificar y calificar:

1. Solicitud de Apoyo y Formulario de Identificación, que esté debidamente requisitada y firmada.
2. Se encuentre cubierto todo requisito solicitado en el numeral VIII inciso 2, de la presente convocatoria.

Una vez pre calificado, se pondrá a consideración del solicitante la información de los intermediarios financieros participantes, así como los requisitos correspondientes.

La notificación oficial de los resultados para los beneficiarios y solicitantes, será la publicación en la ventanilla única de recepción y en la página electrónica de la SEDARPA: <http://www.veracruz.gob.mx/agropecuario/> mediante listados con la relación de las solicitudes positivas y negativas el 17 de abril del 2023.

Capítulo V

Interpretación y Situaciones No Previstas.

V.1. Para la interpretación de las dudas y/o aclaraciones que se susciten de la presente Convocatoria, será la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria el área responsable de esclarecer y otorgar sentido normativo en la presentación de las solicitudes y los proyectos; así como de establecer las directrices a seguir en las situaciones no previstas en la presente.

Capítulo VI Consideraciones Adicionales.

VI.1. La fecha de cierre de ventanillas podrá realizarse antes si se agota la suficiencia presupuestal del programa.

Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria, los interesados (productoras (es) y empresas), contarán con el apoyo de la SEDARPA.

Así mismo, se dan por enteradas (os), que el sólo hecho de la presentación de las solicitudes de apoyo, no generará obligación alguna para la SEDARPA, esto es, la aceptación de la solicitud no significa ni implica en absoluto, que el crédito sea autorizado.

Para todo trámite ante la ventanilla única de recepción de solicitudes y proyectos, se hace del conocimiento de todas y todos los interesados en el Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural (PROEM) 2023, que la SEDARPA no tiene representantes o gestores, que promuevan o realicen trámites para obtención de apoyos. Toda acción y gestión, se realizan desde y en la propia Institución; que el personal de SEDARPA que le atienda, debe portar y presentar el gafete que lo acredite como personal de esta Dependencia y que toda atención, trámite y gestión es TOTALMENTE GRATUITA, dentro del marco jurídico y normativo previsto para la Administración Pública Estatal.

Capítulo VII Quejas y Denuncias.

VII.1. Las y los productores, empresas o población objetivo participantes en la presente Convocatoria podrán presentar por escrito sus inconformidades quejas, denuncias o solicitudes de información respecto de los términos, ejecución y resultados de la misma, al buzón de quejas y sugerencias de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPA), en la ubicación y/o página electrónica señalada en las fracción IX de esta Convocatoria, así como en la Contraloría General del Estado (CGE) enlace:

<http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/servicio/quejas-y-denuncias/>

VII.2. De conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas faltas administrativas, derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas de Operación ante cualquiera de las siguientes instancias:

- a) El Órgano Interno de Control en la SEDARPA
- b) Contraloría General del Estado.

Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Activos Productivos: Los bienes de producción y/o activos fijos con que cuentan las unidades de producción primaria, Desarrollo Rural y de valor agregado.

Buró de crédito: Informe documental o electrónico elaborado por una Sociedad de Información Crediticia que contiene el historial crediticio de un cliente.

Cadena de Valor: Abarcan todas las partes de un proceso, las actividades de apoyo son un soporte de las primarias y en ellas se incluye la participación de los recursos humanos.

Capital de Trabajo: Se refiere al capital necesario que requieren las medianas empresas para cubrir sus costos de operación en un ciclo productivo.

Concepto de apoyo: Se refiere a los conceptos que podrá ser atendido por el programa.

Constancia de situación fiscal: Contiene datos de identidad, ubicación y características fiscales del contribuyente.

Cobertura del Programa: Se considera alcance del programa para esta convocatoria son Productores y Productoras, personas físicas con actividad empresarial y/o personas morales, que se dediquen al sector primario, producción, acopio, transformación, comercialización, proveeduría de insumos y servicios de las diversas cadenas de valor, con presencia en las diferentes regiones de la entidad veracruzana.

Crédito de Avío: Sirve para la adquisición de materias primas, materiales y gastos directos de producción, capital de trabajo. Cuyos plazos de recuperación fluctúan entre los 3 a 18 meses.

Crédito Refaccionario: Es aquel que se destina para la adquisición de bienes de capital y/o activos productivos que requiere la mediana empresa agroalimentaria y rural para modernizar y eficientar sus procesos de producción primaria y/o de valor agregado, cuyo plazo de recuperación fluctúa entre los 24 hasta los 60 meses o mas.

Criterios de Elegibilidad: son los razonamientos que se llevaran a cabo para la correcta elección de los proyectos.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

Estados de Posición Financiera: Información financiera histórica de personas y/o empresas, integrada por: Balance general, estado de resultados y relaciones analíticas.

Evaluación técnica: Análisis preliminar de negocio. Identificación de áreas de oportunidad en el modelo de negocio.

Financiamiento Rural: Se refiere al financiamiento destinado a las actividades de pequeñas industrias comercios y servicios con presencia en poblaciones menores a 50 mil habitantes.

FEFA: Fondo Especial para financiamiento agropecuario, dependiente de FIRA.

FEGA: Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios.

FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

Fomento Agropecuario: Instancias de vinculación municipal con el sector agroalimentario y rural.

Formulario de Identificación: Documento en cual los solicitantes, proporcionarán información general, actividad productiva, breve descripción del proyecto, necesidades de financiamiento y destino.

IFB: Intermediarios financieros bancarios.

IFNB: Intermediarios financieros no bancarios.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Modalidad: Tipos de créditos a los que pueden acceder los solicitantes.

Montos de Apoyo: Valor del apoyo que se otorga.

Objetivo: Expresa de forma clara, concisa y realista el resultado que se desea alcanzar al final del proyecto.

Personas físicas: Es quien realiza cualquier actividad económica (vendedor, comerciante, empleado, profesionista, etcétera), el cual tiene derechos y obligaciones ante el Estado.

Persona Moral: Es una personalidad jurídica conformada por personas físicas y/o morales que se unen para la realización de un fin colectivo.

Población Objetivo: Personas físicas y morales que cumplen con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios del **PROEM**.

PROEM: Programa de Financiamiento a la Mediana Empresa Agroalimentaria y Rural.

Proyecto Estratégico: Se refiere a aquellos proyectos que por su ubicación potencial productivo y grado de desarrollo son de interés a desarrollar por el estado.

Proyecto de inversión: Es el conjunto de recursos intelectuales y económicos, que ayudan a visualizar desde todas las perspectivas posibles el crecimiento de una empresa.

Requisitos generales: Documentos que generalmente las instituciones de crédito solicitan, para la integración del expediente de crédito.

Requisitos de Elegibilidad: Documentos que deben de reunir y entregar los solicitantes, para acceder al apoyo.

Relación Patrimonial: Bienes propiedad de una persona física o moral que forman parte de su propiedad y/o patrimonio.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

SEDARPA: Secretaría de Desarrollo Agropecuario Rural y Pesca.

SEFIPLAN: Secretaría de Finanzas y Planeación.

Solicitud: es un documento en el que se transmite una demanda. En ocasiones se hace a través de formularios, que pueden ser en papel o digitales, que están estructurados de tal forma que la persona que lo utiliza sabe dónde poner sus datos personales y su petición.

SUSTRAE de FIRA; (Sistema Sujetos de Crédito y Técnicos Registrados con Antecedentes Especiales), sistema de FIRA, en cual validan que los sujetos de crédito no tengan antecedentes negativos de crédito, con alguna institución financiera, que le haya otorgado crédito con recursos FIRA.

UDI: Unidades de valor que establece el Banco de México, para solventar las obligaciones crediticias.

Unidad Responsable: Subsecretaría de Desarrollo Rural, Agronegocios e Infraestructura, designada por la **SEDARPA**, para llevar la coordinación y ejecución del **PROEM**.

UPA: Unidad de producción agrícola.

UPP: Unidad de producción pecuaria.

Ventanilla de Atención: Las **instancias autorizadas** para recepción de las solicitudes de participación en el **PROEM**.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las Presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. La Coordinación de Infraestructura Agropecuaria, podrá emitir las disposiciones normativas complementarias necesarias para la operación de la Convocatoria.

Dado en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dr. Evaristo Ovando Ramírez
Secretario de Desarrollo Agropecuario,
Rural y Pesca
Rúbrica.